



Guía de actuaciones de la Inspección de trabajo y Seguridad Social sobre Riesgos Psicosociales

Guía de actuaciones de la ITSS sobre riesgos psicosociales

Esta Guía publicada en 2012, actualiza el contenido de la anterior guía de actuaciones en lo que respecta a los riesgos psicosociales. Su objetivo es coordinar las actuaciones en esta materia con los criterios establecidos para las inspecciones que intervienen en la Campaña Europea sobre Riesgos Psicosociales desarrollada en 2012. Disponible en: http://www.empleo.gob.es/itss/web/atencion_al_ciudadano/normativa_y_documentacion/Documentacion/Documentacion_ITSS/001/Guia_psicosociales.pdf

La guía incorpora los conceptos básicos y criterios jurídicos de actuación de la ITSS respecto a los riesgos psicosociales, tanto en sus actuaciones proactivas como en las de carácter reactivo, y va acompañada de anexos en las que se especifican los contenidos de carácter más técnico.

Secciones de la Guía de actuaciones

- 1. Los conceptos de riesgo psicosocial, factor de riesgo psicosocial y daños a la salud derivados de estos riesgos.** En este punto la guía establece claramente los conceptos de riesgo psicosocial y factor psicosocial, cuales son los riesgos psicosociales existentes, los factores psicosociales a tener en cuenta, las consecuencias y daños para la salud que se derivan de la exposición a factores de riesgo psicosocial y las interacciones que existen entre los riesgos psicosociales y otros riesgos laborales.
- 2. El control y vigilancia del cumplimiento de las normas legales vigentes sobre riesgos psicosociales.** La guía deja claro que, aunque no tenemos una legislación específica sobre riesgos psicosociales, al igual que ocurre en muchos países europeos, contamos con normas aprobadas que comprenden todos los riesgos para la salud derivados del trabajo sin que existan excepciones. Las obligaciones derivadas de la LPRL son directamente vinculantes sin necesidad de que haya un



Con la Financiación de:
DI-0010/2012





desarrollo reglamentario específico. Además contamos con los Acuerdos Marco Europeos que orientan en la interpretación y aplicación de las disposiciones generales de la LPRL. El Acuerdo Marco Europeo sobre el estrés ligado al trabajo reconoce expresamente, conforme a la Directiva Marco 89/391, la obligación legal de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores, obligación que se aplica igualmente a los problemas de estrés ligado al trabajo. El Acuerdo Marco sobre Violencia y Acoso y las Directrices Multisectoriales sobre Violencia y Acoso de Terceros reconocen expresamente el carácter multiofensivo de estas conductas, ya que pueden suponer la violación simultánea del derecho a la protección de la salud en el trabajo (LPRL), y el derecho a la consideración debida a la dignidad (art. 4.2.e del ET).

3. Guía de las actuaciones inspectoras proactivas por iniciativa o campaña. En este punto, la guía establece las fases de las actuaciones inspectoras en la campaña que desarrolla, dirigidas a la vigilancia de la gestión preventiva en esta materia.

4. Las actuaciones inspectoras reactivas. La guía desarrolla en este apartado las actuaciones que el Inspector efectúa por previa denuncia del trabajador, por investigación de accidente de trabajo o por solicitud de mediación o arbitraje.

5. La promoción de la salud en los lugares de trabajo. En este punto la guía diferencia las acciones de prevención de riesgos psicosociales de las que son de promoción de la salud de los trabajadores.

6. Las actuaciones que derivan de la acción inspectora. Aquí la guía desarrolla un catálogo de actuaciones derivadas de la acción inspectora, tales como el requerimiento, el acta de infracción, el recargo de prestaciones y orden de paralización, o el inicio del procedimiento de declaración de incapacidad.

7. Anexos. Este apartado contiene diferentes partes. La primera parte, Anexo I: Técnicas de investigación en riesgos psicosociales, contiene dos listados de preguntas a responder por el empresario y los trabajadores encaminadas a obtener información sobre la organización del trabajo y posibles indicadores de la existencia de riesgo psicosocial, adaptables a diferentes sectores y categorías profesionales. En el Anexo II se desarrollan los diferentes tipos de evaluación, diferentes técnicas

utilizadas y los métodos de evaluación más utilizados para la evaluación de los factores de riesgo psicosocial, tanto generales como específicos. El Anexo III se dedica a las medidas de prevención psicosocial, tanto primarias, como secundarias y terciarias. Por último, la guía contiene un apartado de referencias bibliográficas, notas técnicas de prevención aplicables a esta materia, publicaciones del INSHT y otras publicaciones de la Comisión Europea y la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo.

A fecha de hoy, aún no existe una valoración realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre los resultados de la campaña llevada a cabo durante el año 2012.



+ info



observatorio
de riesgos psicosociales
UGT

[www.ugt.es/saludlaboral/
riesgopsicosociales@cec.ugt.org](http://www.ugt.es/saludlaboral/riesgopsicosociales@cec.ugt.org)

